alo sur sas	CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN	FR-PRE-016
		Versión: 0
		Fecha: 12/02/2025

Bogotá, 05 de junio de 2025

ALO SUR S.A.S
Fecha y hora: Jueves 5 Junio 2025 07:43:58
Dirigido a: ANA LEONILDE CAMPOS DE LANCHEROS
Enviado por: ANNE CAROLINA YARA VASQUEZ
Procesado por: ANNE CAROLINA YARA VASQUEZ
Asunto: Citación para la Notificación personal Resolución 20256060006825 del 23...

AS-CS-002999

CIT-EX-011-2025

Señores:
ANA LEONILDE CAMPOS DE LANCHEROS
KR 100B # 42G 16 SUR
Bogotá D.C.

05 JUN 2025

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Ppal. Bogotá
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2021. Avenida Longitudinal de Occidente – Tramo Sur.

Asunto: **Citación para la Notificación personal Resolución 20256060006825 del 23 de mayo de 2025 – Predio ALO-279**.

Respetados señores,

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** - y la sociedad **ALO SUR S.A.S.**, celebraron el Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 003 de 2021, mediante el cual el Concesionario adquirió la obligación de realizar la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Proyecto **AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE – TRAMO SUR,** el cual es un elemento de planeación regional urbana, que plantea como objetivo principal generar una solución vial a la creciente demanda de usuarios de nuevas vías que ayuden en la descongestión de corredores de carga y corredores arteriales existentes de acceso a la ciudad de Bogotá en la zona centro y sur occidente.

Dentro de las obligaciones contractuales y con el fin de ejecutar el proyecto vial mencionado, el Concesionario actúa como delegatario de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, para la adquisición de predios con fines de utilidad pública destinados a la construcción del proyecto vial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 105 de 1993, Ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, en las oficinas de la Concesión **ALO SUR S.A.S**, ubicadas en el Complejo logístico San Cayetano Carrera 85 k # 46A-66 Torre 1 Oficina 501, Bogotá D.C., con el fin de notificarle el contenido de **Resolución No. 20256060006825 del 23 de mayo de 2025** "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un (1) predio requerido para la ejecución del proyecto Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur, correspondiente a las Unidades Funcionales 2 y 4, ubicado en la jurisdicción de la ciudad de Bogotá D.C.*", correspondiente al predio identificado con la ficha

+57 (601) 531 2407
+57 (1) 316 025 0590
Complejo Logístico San Cayetano
Carrera 85 k # 46A-66 Torre 1 Oficina 501, Bogotá
correspondencia@alosur.com

predial No. **ALO-279,** con el Numero Predial Nacional **11001025208090033000800000000**, CHIP **AAA0138WEKL** y Folio de Matrícula Inmobiliaria **50S-40058139** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - zona sur.

Cabe resaltar que, si no pudieren notificarse personalmente, se les informa que dando aplicabilidad a lo establecido en el Art. 56 de la ley 1437 de 2011 modificado por el Art. 10 de la Ley 2080 de 2021, podrán remitir autorización a la Concesión **ALO SUR S.A.S** para efectuar la notificación por medios electrónicos, la cual debe ser suscrita por los titulares de derecho y dominio y enviada a los correos electrónicos expropiaciones@alosur.com, ayara@alosur.com y sigpredial@alosur.com

Si dentro del término establecido no se obtiene respuesta de su parte, se remitirá un aviso al domicilio principal del titular del derecho real de dominio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,

ANNE CAROLINA YARA VASQUEZ
Representante Legal Para Efectos Prediales
Concesión **ALO SUR S.A.S.**

Elaboró: Yinneth Molina Galindo – Asesora de Expropiaciones
Reviso: Jhonnatan Stiven Sánchez Vanegas – Profesional Predial

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Ppal. Bogotá
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

05 JUN 2025

+57 (601) 531 2407
+57 (1) 316 025 0590
Complejo Logístico San Cayetano
Carrera 85 k # 46A-66 Torre 1 Oficina 501, Bogotá
correspondencia@alosur.com